

Santiago, 16 de Junio de 1919.-

AL.

Hoy se decretó lo que sigue:

N° 150/ Vista la solicitud que precede y teniendo presente lo dispuesto en el art° 12 de la ley N° 3482, de 4 de Febrero del año en curso,

DECRETO:

Autorízase al "Banco de Chile y Argentina", para usar un sello especial con el objeto de inutilizar las estampillas de impuesto en sus documentos.

Esta autorización se entiende otorgada siempre que, previamente, la mencionada Institución presente a la Dirección de Contabilidad el sello de que piensa valerse, con el objeto de que dicha Oficina tome nota de las características que él reúna.-

Tómese razón y comuníquese.-

SANFUENTES.- Luis Claro Solar.-

Lo que trascibo a U .para su conocimiento.-

Dios gue. a U .-

*Luis Claro Solar*

AL B. del T de C.-

A don Ignacio Anguita Greene.-

Al D.G. de Contabilidad.-

Al D. del Tesoro.-

Al D. de H. de